

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

## DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

## GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión a favor de D.<sup>a</sup> Maria Gonzalez Michelón, viuda de don Francisco Arguiz Hortal, Secretario que fué del Ayuntamiento de Boal, de esa provincia, remitido a este Ministerio a los efectos del artículo 46 del vigente Reglamento de funcionarios de 23 de agosto de 1924:

Resultando que el causante ejerció el cargo en los Ayuntamientos de Tapia de Casariego y de Boal, durante más de veinte años, habiendo sido el mayor sueldo disfrutado por el mismo el de 7.100 pesetas anuales:

Considerando que el Ayuntamiento de Boal acordó conceder a la expresada viuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Secretarios, Interventores de 23 de agosto de 1924, la pensión de 1.775 pesetas anuales, equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, cuya doctava parte o pensión mensual ascendía a 147,90 pesetas.

Esta Dirección General, ha acordado efectuar el siguiente prorrateo:

El Ayuntamiento de Tapia de Casariego, abonará mensualmente 40,95 pesetas y el de Boal 106,95 pesetas. Esta última Corporación recaudará a la anterior la parte que la ha correspondido y abonará íntegramente a la expresada viuda la mensualidad concedida.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de D.<sup>a</sup> Maria Gonzalez Michelón, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia. Este prorrateo deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia a sus efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1940.—El Director General».

Lo que en cumplimiento de lo

ordenado se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes.

Oviedo 18 de enero de 1940.

El Gobernador Civil interino,  
*Joaquin de la Riva*

## Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoado expediente a Alfredo Vallina Suarez, de oficio Ayudante de Ajustador, estado casado, vecino de Gijón.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 15 de enero de 1940.—El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero-Jefe de este Distrito Mi-  
nero.

Hago saber: Que D. Manuel Sáenz de Santa Maria, vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas de la mina de espato calizo, que se conocerá con el nombre de "Espato I.<sup>a</sup>", sita en la parroquia de Tudela de Agüeria, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente que está en el centro del pueblo de Anieves y se medirán (rumbos verdaderos): punto

de partida a 1.<sup>a</sup> estaca O. 28° S. 20 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> S. 28° E. 300 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> E. 28° E. 100 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> N. 28° O. 100 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> E. 28° N. 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> N. 28° O. 200 metros; de 6.<sup>a</sup> a punto de partida O. 28° S. 180 metros.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.350, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Oviedo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 15 de enero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

## Junta provincial de primera Enseñanza de Oviedo

EXTRACTO de acuerdos de esta Junta provincial, en sesión de hoy:

Conceder la licencia que determina el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio, a D.<sup>a</sup> Maria Argentina Blanco Gonzalez, Maestra de Villaverde (Amieva); D.<sup>a</sup> Josefa Muñoz Alvarez, Maestra de la Escuela núm. 2 de niñas, de Santa Cruz (Mieres), y D.<sup>a</sup> Adelina Gonzalez Gonzalez, de la de Vegadotos (Mieres).

Conceder treinta días de licencia con todo el sueldo, para que puedan atender al restablecimiento de su salud, a D.<sup>a</sup> Arantazu Cuadrado Iglesias, Maestra de la Escuela de niñas de Lugarín (Siero), y a D.<sup>a</sup> Maria Gomar Sánchez, de la de La Magdalena (Avelés).

Conceder primera prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, a D.<sup>a</sup> Maria Matilde Garcia Fernandez, Maestra de Felechoea (Aller).

Conceder tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, a D.<sup>a</sup> Oliva Diaz Diaz, Maestra de la Escuela Nacional núm 5 de Turón (Mieres).

Conceder quince días de permiso para asuntos propios, con todo el

sueldo, a D. Herminio Diaz Rodriguez, Maestro de La Carrera (Siero).  
Desestimar petición de prórroga de plazo posesorio de la Maestra interina electa de Agüeras (Quirós), D.<sup>a</sup> Maria de la Concepción Arias Fernandez, por no existir precepto legal que autorice la pretensión de la interesada.

Se desestima petición de traslado de la Maestra interina de Vido (Gozón), D.<sup>a</sup> Maria Viña Garcia.

Se accede a la petición de la Maestra interina de San Adriano, D.<sup>a</sup> Angeles P. Hernandez Garcia, y con arreglo a los artículos 10 y 11 de la Orden de 20 de agosto de 1938 se le adscribe provisionalmente a la Escuela mixta de Vega de Anes (Grado).

Se accede a la petición del Maestro interino de Tebongo (Cangas del Narcea), D. Gumersindo López Mánendez, y se le nombra para la Escuela de Abanceña, en el mismo concejo.

Se accede a la petición del Maestro interino de Vibaño (Llanes), don José Pérez Noriega, y se le nombra para la Escuela de Barro, en el mismo concejo.

Se accede a la petición del Maestro interino de Santa Marina (Siero), D. Valentín Menendez Alvarez, y se le nombra para la Escuela de Villahizy (Grado).

Se acordó el nombramiento de las Maestras sustitutas siguientes:

D.<sup>a</sup> Mercedes Alvarez Fernandez, para El Otero (Luarca); D.<sup>a</sup> Maria Nieves Hortal Solares, para Bies (Taramundi), y D.<sup>a</sup> Concepción Camino Fernandez, para Udrión (Oviedo).

Se admite la renuncia de sus cargos a los Maestros interinos siguientes:

D. Angel Casado Rodriguez, de la Escuela Unitaria núm. 2 de Grandas de Salime, inhabilitándole durante un año para obtener nuevo destino, con efectos de 31 de diciembre de 1939.

D.<sup>a</sup> Obdulia Gonzalez Madera, de la Escuela de Santiago Sierra (Cangas del Narcea), con efectos de 31 de diciembre de 1939.

D.<sup>a</sup> Marina Siñeriz Martinez, de La Braña (El Franco), con efectos de 31 de diciembre de 1939.

D.<sup>a</sup> Sara Rodriguez del Rio, de la de Fiós (Arriendas), con efectos de 31 de diciembre de 1939.

D.<sup>a</sup> Oliva Rodriguez Garcia, Maes-

tra sustituta de Cañedo (Grado), con efectos de 31 de diciembre de 1939, inhabilitándole durante un año para obtener nuevo destino.

Levantar a sanción del artículo 52 de la Orden de 20 de agosto de 1938 impuesta por esta Junta a los Maestros interinos de Cangas del Narcea D. José González González y D. Aurelio Moreno Rodríguez, y al de Quiñoa (Castrillón), D. Arsenio González Valdés, con pérdida de haberes hasta que de nuevo se hagan cargo de la enseñanza en las respectivas Escuelas.

Se desestima instancia de don Wenceslao Alonso Santana, Maestro interino que fué de San Martín de Laspra, (Castrillón), sobre haberes.

Se nombra Maestro interino de Zureda, (Lena), a don Avelino González González, que lo era de Jemezana en el mismo concejo.

Se desestima petición de traslado a una tercera localidad de los Maestros consortes D. Cruz Calzadilla Obrador y D.ª María Natividad Pérez García, que sirven respectivamente, las Escuelas de La Mortera, (Candamo), y Naviego, (Cangas del Narcea), por existir en este último término municipal vacantes que pueden serle adjudicadas al cónyuge con arreglo a la Circular de 17 de noviembre de 1938 y aclaración de 25 de enero de 1939.

Se desestima petición de traslado al grupo escolar del 4.º distrito de esta capital de la Maestra de Carcarosa, (Mieres), D.ª María del Rosario Álvarez Fernández, por haber sido prevista por la Dirección general con fecha 20 de diciembre último, la vacante existente en dicho Grupo.

Se accede a lo solicitado por el Maestro propietario de la Escuela de Barcia, (Luarca), D. Emilio Martínez Álvarez, nombrándole con carácter provisional para la de Mones, (Piloña), como consorte de la Maestra de Villamayor, en dicho concejo D.ª Angela Alemany Rodríguez.

Se nombra en virtud de reingreso Maestra propietaria provisional de La Braña, (El Franco), a doña Amelia Fernández Martínez, excedente de Ferreiras, Palas del Rey, (Lugo).

Se acuerdan los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. Víctor Manuel Suárez Villa, para la Escuela de Tiñana, en Siero, y D. José Martínez Martínez, para la de Entralgo, (Laviana).

Se aprueban los siguientes nombramientos hechos por la Sección Administrativa:

D. Ramón Díaz García, Maestro de la Escuela de Logrezana, para la de Ovifiana, en Cudillero, que desempeñará provisionalmente con arreglo al artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 1938.

D. Alfredo Paramio Regadera, para regentar con carácter interino una Sección de la Graduada de Pravia.

Comunicar a las Alcaldías de Oviedo, Parres y Villaviciosa, que no es posible de momento acceder al nombramiento de Maestros que solicitan para Escuelas vacantes en dichos concejos, por carecer actualmente de aspirantes.

Comunicar al Maestro de Casandresin, (Salas), D. Manuel Díaz Feito, se atenga a la reciente disposición de la Dirección general de primera enseñanza sobre clases de adultos.

Comunicar a los vecinos de Is-Bojo, (Allande), se abstengan de acudir a esta Junta en los términos inconvenientes de su escrito de 4 del actual, sobre el que se proveerá oportunamente.

Reiterar a la Dirección general de primera enseñanza la petición de autorización que le ha formulado esta Junta para cubrir con Maestras interinas las numerosas vacantes de Escuelas mixtas existentes en esta provincia para ser regentadas por Maestro, en tanto se carezca de aspirantes varones.

Anunciar concurso para la formación de una lista de aspirantes a servir Escuelas en esta provincia con carácter de sustitutas.

Oviedo 13 de enero de 1940.—El Secretario, V. Argüelles Navarro.

### Prestación Personal a Favor del Estado

Formulado en los municipios que a continuación se expresa el Censo para la Prestación Personal a favor del Estado, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de los respectivos Ayuntamientos por término de quince días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo se pueden interponer ante el señor Secretario del propio Ayuntamiento, las reclamaciones a que haya lugar, según determina el artículo 17 del Reglamento de 4 de julio último.

Ayuntamiento de Vegadeo.

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Ayuntamiento de Siero.

Oviedo, 18 de enero de 1940.

—El Comisario-Interventor, D. Gallero.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE LANGREO

Relación de las ciento setenta (170) obligaciones del empréstito «Saneamiento 1928» amortizadas con fecha 30 de diciembre de 1939, por orden numérico de las mismas.

22,	31,	49,	117,	202,	279,	289,
296,	379,	383,	399,	403,	413,	415,
419,	426,	440,	441,	455,	457,	484,
506,	509,	510,	535,	549,	564,	571,
583,	682,	705,	708,	744,	764,	774,
805,	863,	893,	937,	975,	998,	1.008,
1.045,	1.076,	1.133,	1.182,	1.258,		
1.278,	1.304,	1.304,	1.321,	1.342,		
1.391,	1.394,	1.397,	1.422,	1.541,		
1.603,	1.615,	1.636,	1.669,	1.712,		
1.729,	1.758,	1.802,	1.808,	1.815,		
1.888,	1.897,	1.911,	1.973,	2.020,		
2.073,	2.098,	2.113,	2.126,	2.128,		
2.131,	2.187,	2.216,	2.255,	2.276,		
2.294,	2.311,	2.348,	2.384,	2.407,		
2.472,	2.507,	2.534,	2.542,	2.554,		
2.615,	2.621,	2.624,	2.649,	2.679,		

2.710,	2.770,	2.815,	2.841,	2.853,
2.860,	2.864,	2.928,	2.961,	2.999,
3.006,	3.009,	3.012,	3.101,	3.137,
3.150,	3.158,	3.187,	3.267,	3.348,
3.424,	3.434,	3.456,	3.549,	3.556,
3.568,	3.714,	3.723,	3.729,	3.747,
3.756,	3.777,	3.785,	3.792,	3.795,
3.823,	3.824,	3.875,	3.882,	3.888,
3.892,	3.921,	3.963,	3.967,	4.135,
4.168,	4.189,	4.194,	4.198,	4.203,
4.220,	4.229,	4.242,	4.250,	4.272,
4.277,	4.312,	4.315,	4.364,	4.371,
4.418,	4.472,	4.531,	4.561,	4.589,
4.603,	4.616,	4.656,	4.670,	4.765,
4.865,	4.868,	4.871,	4.921,	

Consistoriales de Langreo 31 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Álvarez Valdés.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el recurso interpuesto por D. Carlos Castañón, a nombre de D. Eutimio Alonso, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo, denegando la baja urbana fiscal, por el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, se dictó la providencia que copiada dice lo siguiente:

«Por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dos de enero de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador señor Castañón, en nombre de D.ª María López Villazón, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, la providencia que copiada dice lo siguiente.

«Por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico administrativo, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dos de enero de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez acci-

dental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Angeles Suarez García, de cuarenta y ocho años, casada, vecina de Avilés; Covadonga García Gutierrez, de veintiocho años, también casada, de igual vecindad; Crisanto González Pérez, de veintiocho años, soltero, chófer, vecino de Brañes, concejo de Oviedo, y Valentín Janeiro Ollas, de cuarenta años, mampostero y vecino de Avilés, cuyo actual paradero o residencia de los cuatro se ignora, para dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 40, que se instruye por sustracción de ropas y efectos a los esposos Plácido Martínez Martínez y Elvira Sánchez Martínez, vecinos de Peñauillán, de este concejo.

Pravia, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta.—uis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

#### DE TINEO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo por providencia de esta fecha dictada en demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Manuel Cerredo Lopez, en nombre de don Miguel Rodríguez y García, vecino de Borres, contra doña Perfecta Fernández y González y doña María Rodríguez y Fernández, vecinas del mismo pueblo y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a las referidas demandadas doña Perfecta Fernández y doña María Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el referido juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, once de enero de mil novecientos cuarenta.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, P. H. Manuel Álvarez.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE GRADO

En expediente que se tramita en esta Notaría a mi cargo, para la reconstitución del testamento abierto que, en doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, había otorgado ante mí, don Manuel Díaz del Rosal, vecino que fué de San Antolín de Salas, se cita a los coherederos don José, doña Encarnación, doña Pilar y don Lisardo Díaz Álvarez, ausentes en América, y a cuantas otras personas se consideren interesadas en la mentada disposición testamentaria, para que durante el plazo de treinta días a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer en mi despacho oficial a formular las alegaciones que estimen y seria pertinentes.

Grado 16 de enero de 1940.—El Notario, David García Vidal de la Uz.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial